SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL.-

JOSEANTONIO WADIH BARCIONA ANTON, por los derechos que represento de la empresa **COMPAÑÍA DE IMPORTACIONES Y FABRICACIONES ECUATORIANAS CIFE C. LTDA.**, en mi calidad de **GERENTE GENERAL**, ante usted respetosamente, comparezco y manifiesto:

Acompaño UN Testimonio Original de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones de la empresa **COMPAÑÍA DE IMPORTACIONES Y FABRICACIONES ECUATORIANAS CIFE C. LTDA.**, celebrada el 22 de abril del 2013, e inscrita en el Registro Mercantil el 26 de abril del 2013.

Por lo antes expuesto, sírvase procesar en la base de datos del Departamento de Registro de Sociedades, la antes mencionada Cesión de Participaciones.

De ser necesario recibiré notificaciones en el Estudio Jurídico Profesional de mi Abogado patrocinador, situado en las calles Baquerizo Moreno 1112 y 9 de octubre, de esta ciudad, teléfono 2561042.

A ruego del peticionario, firma su abogado debidamente autorizado.

AB. JAIME VILLACRESES ALARCON
MAT. ABG. 09-2010-3
C.C.0919529354

p. COMPAÑÍA DE IMPORTACIONES Y FABRICACIONES ECUATORIANAS CIFE C. LTDA.

JOSE ANTONIO WADITH BARCIONA ANTON
GERENTE GENERAL
C.C. 090889243-3

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
RECIBIDO
10 MAY 2013
Sr. Andrés Torres O.
C.A.U. - GYE

DR. PIERO AYCART VINCENZINI
NOTARIO TRIGESIMO DE
GUAYAQUIL

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA DE IMPORTACIONES Y FABRICACIONES ECUATORIANAS CIFE C. LTDA. QUE OTORGAN LAS COMPAÑÍAS BANART LLC. Y JOMAFE LLC. A FAVOR DE LA COMPAÑÍA TENOUS S.A. ----------

CUANTÍA: USD $ 1.079,96.----------

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, veintidós de Abril del año dos mil trece, ante mi, **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGÉSIMO TITULAR DE ESTE CANTÓN**, comparecen, A) Por una parte, el señor Rafael Pástor López, por los derechos que representa de la compañía BANART LLC., en su calidad de Apoderado Especial, casado, de profesión abogado; B) Por otra parte, el señor abogado Esteban Raad Antón, por los derechos que representa de la compañía JOMAFE LLC., en su calidad de Apoderado Especial, casado, de profesión ejecutivo; C) Finalmente, la señora María Auxiliadora Barciona Antón, por los derechos que representa de la compañía TENOUS S.A., en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, de profesión ejecutiva. Los comparecientes me manifiestan que son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en el cantón Guayaquil, siendo sus representadas, esto es la compañía BANART LLC y la compañía JOMAFE LLC. ambas de nacionalidad Estadounidense, por consiguiente capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES, a la que proceden como queda expresado con amplia y entera libertad y para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente: **Señor Notario:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la

NOTARIA TRIGESIMO DR. PIERO GASTON AYCART VINCENZINI CANTÓN GUAYAQUIL

Cesión de Participaciones de la empresa COMPAÑIA DE IMPORTACIONES Y FABRICACIONES ECUATORIANAS CIFE C. LTDA., que se otorga al tenor de las cláusulas y declaraciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTES.-** Intervienen a la celebración del presente instrumento: A) Por una parte, el señor Rafael Pástor López, por los derechos que representa de la compañía BANART LLC., en su calidad de Apoderado Especial, a quien en adelante y para los efectos del presente instrumento, se los podrá denominar simplemente como "La Cedente"; B) Por otra parte, el señor Esteban Raad Antón, por los derechos que representa de la compañía JOMAFE LLC., en su calidad de Apoderado Especial, parte a quien en adelante y para los efectos del presente instrumento, se lo podrá denominar simplemente como "La Cedente"; C) Finalmente, la señora María Auxiliadora Barciona Antón, por los derechos que representa de la compañía TENOUS S.A., en su calidad de Gerente General, quien en adelante se podrá denominar simplemente como "La Cesionaria". **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.-** LA COMPAÑÍA DE IMPORTACIONES Y FABRICACIONES ECUATORIANAS CIFE C. LTDA., es una compañía constituida al amparo de las leyes ecuatorianas, según consta de la Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil, el cinco de agosto de mil novecientos setenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el primero de noviembre de mil novecientos setenta y siete. **DOS.-** Los socios de la COMPAÑÍA DE IMPORTACIONES Y FABRICACIONES ECUATORIANAS CIFE C. LTDA., reunidos en Junta General Universal Extraordinaria, celebrada el trece de febrero del año dos mil trece, acordaron por unanimidad, autorizar a las compañías BANART LLC. y JOMAFE LLC., para que transfieran las participaciones que poseen en el capital de la empresa, a favor de la CESIONARIA, adjuntan al

presente instrumento copia certificada del Acta de Junta antes indicada. **CLAUSULA TERCERA: MATERIA.-** Con estos antecedentes las partes que comparecen a celebrar este instrumento público acuerdan lo siguiente: a) El señor Rafael Pástor López, por los derechos que representa de la compañía BANART LLC, en su calidad de Apoderado Especial de ésta, declara de manera voluntaria, incondicional e irrevocable que CEDE y TRANSFIERE a favor de la compañía TENOUS S.A., las quince mil quinientas veinticinco (15.525) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de Cuatro Centavos de Dólar (US$0,04) de los Estados Unidos de América que su representada posee en el capital de la compañía, incluidos todos los derechos y obligaciones inherentes a las mismas. b) El señor Esteban Raad Antón, por los derechos que representa de la compañía JOMAFE LLC., en su calidad de Apoderado Especial, declara de manera voluntaria, incondicional e irrevocable que CEDE y TRANSFIERE a favor de la compañía TENOUS S.A., once mil cuatrocientas setenta y cuatro (11.474) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de Cuatro Centavos de Dólar (US$0,04) de los Estados Unidos de América, de las de las once mil cuatrocientas setenta y cinco (11.475) que mantiene en propiedad en el capital social de la COMPAÑIA DE IMPORTACIONES Y FABRICACIONES ECUATORIANAS CIFE C. LTDA., así como todos los derechos y obligaciones inherentes a las mismas. Así mismo, se deja constancia que la compañía JOMAFE LLC., se ha reservado para sí una participación social de la empresa COMPAÑÍA DE IMPORTACIONES Y FABRICACIONES CIFE C. LTDA. **CLAUSULA CUARTA: ENTREGA DE CERTIFICADOS.-** Se deja constancia que las Cedentes entregan a la Cesionaria, al momento de suscribir el presente instrumento, los Certificados de Aportación para que sean anulados y la compañía emita los nuevos Certificados de Aportación a nombre de la Cesionaria y de la

NOTARIO TRIGESIMO DR. PIERO GASTON AYCART VINCENZINI CANTÓN GUAYAQUIL

compañía JOMAFE LLC. **CLAUSULA QUINTA: ACEPTACIÓN.-** La Cesionaria declara que acepta las cesiones hechas a su favor. **CLAUSULA SEXTA: INSCRIPCIÓN Y MARGINACION.-** Las partes quedan facultadas para obtener la inscripción del presente instrumento en el Registro Mercantil, la marginación correspondiente en la escritura de constitución de la compañía, que fueren del caso. **CLAUSULA SEPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se incorporan al presente instrumento, en calidad de habilitantes los siguientes documentos: a.) Copia certificada del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la COMPAÑIA DE IMPORTACIONES Y FABRICACIONES ECUATORIANAS CIFE C. LTDA., celebrada el trece de febrero del año dos mil trece; b.) Copia del poder especial otorgado a favor del señor abogado Rafael Pastor López, por la sociedad BANART LLC.; c.) Copia del poder especial otorgado a favor del señor abogado Esteban Raad Antón por la sociedad JOMAFE LLC.; y, d) Copia del nombramiento de la señora María Auxiliadora Barciona Antón, como Gerente General de la compañía TENOUS S.A. Agregue usted, señor Notario, las demás formalidades de estilo necesarias para la validez y perfeccionamiento de la presente escritura. Abogado Roberto Caizahuano Andrade, número diez mil cientos ochenta y ocho del Colegio de Abogados del Guayas. HASTA AQUÍ LA MINUTA.- En consecuencia los comparecientes se ratifican en el contenido de la minuta inserta, la misma que queda elevada a escritura pública, para que surta sus correspondientes efectos legales.- Leída que fue esta escritura, íntegramente por mí el Notario, en alta voz a los otorgantes, éstos la aprueban, se ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.-

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DE IMPORTACIONES Y FABRICACIONES ECUATORIANAS CIFE C. LTDA. CELEBRADA EL 13 DE FEBRERO DEL 2013.

En la ciudad de Guayaquil, a los 13 días del mes de febrero del dos mil trece, a las 11h30, en el local social de la compañía, ubicado en la Avenida Juan Tanca Marengo KM 1.5 y Avenida Agustín Freire de esta ciudad de Guayaquil, se encuentran reunidos los socios de la **COMPAÑÍA DE IMPORTACIONES Y FABRICACIONES ECUATORIANAS CIFE C. LTDA.**, esto es la compañía BANART LLC., quien comparece a través se Apoderado Especial, señor abogado Rafael Pástor López, sociedad propietaria de quince mil quinientas veinticinco (15.525) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (U.S. $0,04) cada una de ellas, con derecho a 15.525 votos; y por otro lado la compañía JOMAFE LLC., quien comparece a través del señor Esteban Raad Antón, en su calidad de Apoderado Especial, sociedad propietaria de once mil cuatrocientas setenta y cinco (11.475) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (U.S. $0,04) cada una de ellas, con derecho a 11.474 votos. Ambos socios son de nacionalidad panameña y todas las participaciones se encuentran íntegramente pagadas.

Preside la sesión el señor Jaime Fernando Fuentes Chedraui, en su calidad de Presidente de la compañía y actúa como Secretario, al señor Joseantonio Wadih Barciona Antón, en su calidad de Gerente General de la compañía, quien efectivamente constató que en la reunión estaba representado la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, el mismo que actualmente asciende a la suma de Mil Ochenta Dólares de los Estados Unidos de América (U.S.$ 1080,00) dividido en veintisiete mil (27.000) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un Cuatro Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (U.S. $0,04).

Seguidamente tomó la palabra el Presidente de la Junta, quien pone a consideración de la sala el único punto del orden del día a tratarse:

Conocer y resolver acerca de la autorización a los socios de la compañía para que cedan las participaciones que poseen en el capital social de la COMPAÑÍA DE IMPORTACIONES Y FABRICACIONES ECUATORIANAS CIFE S.A.

Los socios manifiestan de manera unánime su voluntad y aceptación para la celebración de la junta y para conocer el punto del orden del día que les fue puesto a su consideración, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías, por lo que el Presidente declaró legal y formalmente instalada la Junta General de Socios.- Al efecto, el Presidente dispone que por Secretaría se dé lectura al único punto del orden del día, luego de lo cual toma la palabra el señor Rafael Pástor López, por los derechos que representa de la compañía BANART LLC., en su calidad de Apoderado Especial, quien solicita a la Sala se la autorice a su representada para que pueda ceder la totalidad de las quince mil quinientas veinticinco (15.525) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (U.S. $0,04) cada una de ellas, que posee su representada en el capital social de la empresa, a favor de la compañía TEMOIS S.A..

NOTARÍA TRIGÉSIMO
DR. PIERO GASTON AYCART VINCENZINI
CANTÓN GUAYAQUIL

Así mismo, toma la palabra el señor Esteban Raad Antón, por los derechos que representa de la compañía JOMAFE LLC., en su calidad de Apoderado Especial quien solicita a la Sala se la autorice a su representada para que pueda ceder once mil cuatrocientas setenta y cuatro (11.474) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de las once mil cuatrocientas setenta y cinco (11.475) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (U.S. $0.04) que posee su representada en el capital social de la empresa, a favor de la compañía TENOUS S.A., dejando constancia que su voluntad es la de reservarse para sí una participación social.

Luego de breves deliberaciones, la Junta, por unanimidad de votos resuelve autorizar a las compañías BANART LLC y JOMAFE LLC para que puedan ceder las participaciones iguales, acumulativas e indivisibles que poseen en el capital social de la empresa a favor y en la forma solicitada por aquellas, de tal manera que el nuevo socio que se acepta ingrese a la sociedad, y quede conformado el capital social de la manera que se detalla a continuación:

SOCIOS	No. DE PARTICIPACIONES DE USD$ 0,04 CADA UNA
TENOUS S.A.	26.999
JOMAFE LLC	1

Asimismo, se autoriza a los Socios Cedentes y al nuevo Socio Cesionario a otorgar los instrumentos públicos y privados que se requieran, y a efectuar todos los trámites y procesos necesarios para ejecutar lo resuelto por esta Junta. Con lo tratado y resuelto terminó la sesión, a las 12H10, concediéndose un receso para la redacción de la presente acta y luego de leída en alta voz, fue firmada por todos en señal de conformidad.- f) Joseantonio Wadih Barciona Antón.- SECRETARIO DE LA JUNTA.- f) Jaime Fernando Fuentes Chedraui.- PRESIDENTE DE LA JUNTA.- f) p. BANART LLC, Rafael Pástor López, Apoderado Especial, SOCIO.- f) p. JOMAFE LLC, Esteban Raad Antón, Apoderado Especial, SOCIO.

CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual al original que reposa en el Libro de Actas de Junta General de Socios de la sociedad COMPAÑÍA DE IMPORTACIONES Y FABRICACIONES ECUATORIANAS CIFE S.A. a mi cargo, al que me remito en caso necesario.

Guayaquil, 13 de febrero del 2013.

Joseantonio Wadih Barciona Antón
SECRETARIO DE LA JUNTA

JOMAFE LLC
50 W 3900 Sur, #2-B
Salt Lake City, UT 84107, USA

CARTA - PODER

Quien suscribe, en calidad de Gerente de una compañía organizada y existente en acuerdo con la Ley para Compañías de Utah, teniendo como oficina registrada 50 W 3900 Sur, No. 2 B, Salt Lake City UT 84107, USA, certifico que en Sesión de Directorio del 11 de Octubre del 2012 se resolvió nombrar y autorizar al señor ESTEBAN MIGUEL RAAD ANTON, varón, ecuatoriano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de ciudadanía No. cero nueve cero cinco cero ocho tres cuatro seis cinco (0905083465) y con domicilio en Guayaquil, Ecuador, para que en nombre y representación de la sociedad pueda ejecutar los siguientes actos en la República de Ecuador:

UNO: a) Para que pacte precio y forma de pago por las acciones y participaciones sociales de las compañías anónimas y de responsabilidad limitada domiciliadas en la República del Ecuador en que la poderdante tiene la calidad de accionista o socia, a favor de terceras personas naturales o jurídicas, quedando también facultado a suscribir los documentos públicos o privados necesarios que contengan dichos pactos.- b) Para que suscriba con todas las facultades necesarias las cartas de cesión de acciones, el reverso de los títulos accionarios y escrituras de cesión de participaciones sociales de las compañías anónimas y de responsabilidad limitada domiciliadas en la República del Ecuador en que la poderdante tiene la calidad de accionista o socia, a favor de terceras personas naturales o jurídicas.-

DOS.- Para que concurra con todas las facultades necesarias ante las compañías anónimas y de responsabilidad limitada domiciliadas en la República del Ecuador en que la poderdante tiene la calidad de accionista o socia para solicitar a los representantes legales de dichas que asienten en el libro de acciones y accionistas y de participaciones sociales a su cargo la cesión de acciones o participaciones sociales a las personas naturales o jurídicas y comuniquen el particular a los organismos de control.- Por tanto, el señor ESTEBAN MIGUEL RAAD ANTON, podrá ejercer el derecho a exigir que conste en los libros sociales de las compañías domiciliadas en la República del Ecuador en las cuales es propietaria JOMAFE LLC la cesión de acciones o participaciones sociales; y todos demás derechos fundamentales propios o inherentes al socio o accionista que representa, de acuerdo con las normas a que este respecto constan señaladas en la Ley de Compañías de la República de Ecuador.

TRES.- Para que concurra con todas las facultades necesarias y con voz y voto a las sesiones de Junta General Ordinarias o Extraordinarias que se celebren en la República del Ecuador, en las compañías domiciliadas en la República del Ecuador en que la poderdante tiene actualmente o pudiere tener en un futuro, la calidad de accionista o socia, ya se trate de sociedades anónimas o de responsabilidad limitada, por lo cual dicho

NOTARIO TRIGESIMO DR. PIERO GASTON AYCART VINCENZINI CANTON GUAYAQUIL

REPUBLICA DE PANAMA

Apoderado Especial podrá representar con las suficientes atribuciones y todas las legales que sean necesarias, todas acciones o participaciones sociales en las cuales es propietaria JOMAFE LLC, en las Juntas Generales de las compañías anónimas o de responsabilidad limitada que tenga su domicilio principal en la República del Ecuador.- Por tanto, el ESTEBAN MIGUEL RAAD ANTON, podrá ejercer en las sesiones de Junta General a que convoquen y/o celebren las compañías domiciliadas en la República del Ecuador en las cuales es propietaria JOMAFE LLC de acciones o participaciones sociales, todos los derechos fundamentales propios o inherentes al socio o accionista que representa, de acuerdo con las normas a señaladas en la Ley de Compañías de la República de Ecuador.

CUATRO.- Para que a nombre de JOMAFE LLC adquiera acciones en compañías y participaciones en compañías de responsabilidad limitada domiciliadas República del Ecuador.

En fe de lo cual, la presente carta-poder es otorgado este décimo primer día del mes de Octubre del 2012, en acuerdo con las resoluciones dadas en la Oficina de la Compañía al décimo primer día del mes de Octubre del 2012.-

JOMAFE LLC

Por: PATSY HOLDING CORP., Manager

Plutarco Cohen
Presidente

Yo, Licdo. IVÁN ANTONIO BONILLA, Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal No.8-314-156.
CERTIFICO:
Que este poder ha sido presentado personalmente por sus poderdantes ante mí y los testigos que suscriben.
PANAMA, 18 OCT 2012

Testigo Testigo

Licdo. IVAN ANTONIO BONILLA DOMINGUEZ
Notario Público Primero
Primer Suplente

APOSTILLE
Convention de la haye du 5 octobre 1961
1 Pais PANAMA
El presente documento público
2 ha sido firmado por Ivan A. Bonilla
3 quien actua en calidad notario
4 y esta revestido del sello/timbre de
CERTIFICADO 18 OCT 2012
5 EN Panamá 6 el día
7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA
8 Bajo el número 64578
9 Sello/timbre 10 Firma

Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento

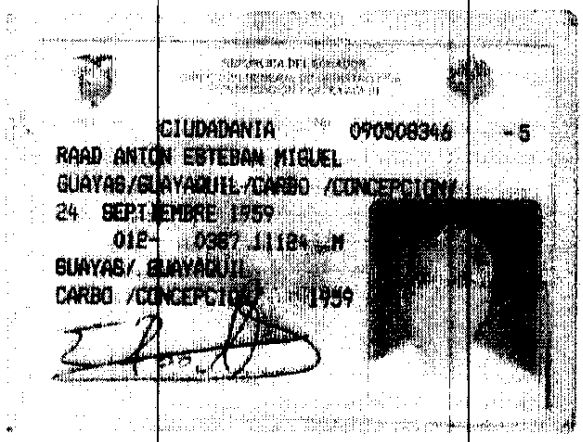

CIUDADANIA 0905083465 -5
RAAD ANTON ESTEBAN MIGUEL
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION
24 SEPTIEMBRE 1959
012- 0367 J1184 M
GUAYAS/GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION 1959

ECUATORIANA***** E4440
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
ERNESTO RAAD
17/09/2002
0151195

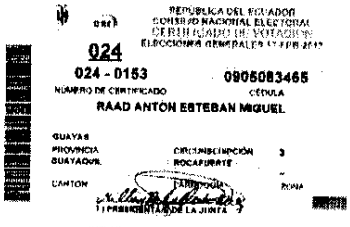

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES

024
024 - 0153 0905083465
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
RAAD ANTON ESTEBAN MIGUEL

GUAYAS
PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 3
GUAYAQUIL ROCAFUERTE
CANTÓN PARROQUIA ZONA

PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA TRIGESIMA
CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIO TRIGESIMO
DR. PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI
CANTÓN GUAYAQUIL

TENOUS S.A.

NOTARÍA TRIGÉSIMA CANTÓN GUAYAQUIL

Guayaquil, 14 de Noviembre del 2011

Señora
María Auxiliadora Barciona Antón
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente cumplo con informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **TENOUS S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirla para desempeñar el cargo de **GERENTE GENERAL** de la misma, por un período de **CINCO AÑOS,** contados desde la inscripción del nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. De acuerdo con lo previsto en el Artículo Vigésimo Quinto del Estatuto Social, a Usted le corresponde ejercer la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía, de manera individual.

La Compañía **TENOUS S.A.,** se constituyó el **26 de septiembre del 2011,** en virtud de la Escritura Pública autorizada por el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini, la misma que luego de ser aprobada se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el **17 de octubre del 2011.**

Deseándole éxito en el desempeño de sus funciones, me suscribo.

Muy atentamente,

Kevin Francisco Castro Martínez
Secretario Ad-Hoc

RAZON: YO **María Auxiliadora Barciona Antón** de nacionalidad ecuatoriana acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **TENOUS S.A.** conferido a mi favor.

Guayaquil, 14 de Noviembre del 2011

María Auxiliadora Barciona Antón
GERENTE GENERAL
C.C. # 090889247-4

NOTARIO TRIGÉSIMO DR. PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:70.762
FECHA DE REPERTORIO:17/nov/2011
HORA DE REPERTORIO:16:36

Nº 076772

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha diecisiete de Noviembre del dos mil once queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General,** de la Compañía **TENOUS S.A.,** a favor de **MARIA AUXILIADORA BARCIONA ANTON,** de fojas **106.171 a 106.172,** Registro Mercantil número **20.601.**

ORden: 20761

XAVIER RODAS GARCES
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

REVISADO POR

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Guayaquil

p. BANART LLC.

x

RAFAEL PASTOR LOPEZ
APODERADO ESPECIAL
C.C. 090521052-2

p. JOMAFE LLC.

x

ESTEBAN RAAD ANTON
APODERADO ESPECIAL
C.C. 090889247-4

p. TENOUS S.A.

x

MARIA AUXILIADORA BARCIONA ANTON
GERENTE GENERAL
C.C. Nº 090245832-2
R.U.C. 0992743468001

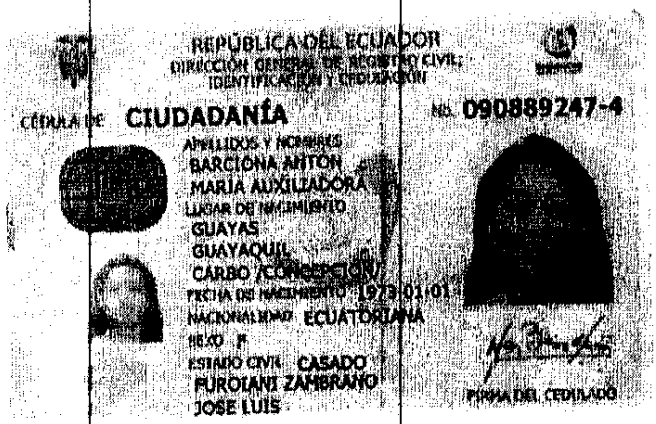

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** No. **090889247-4**

APELLIDOS Y NOMBRES
BARCIONA ANTON
MARIA AUXILIADORA
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/
FECHA DE NACIMIENTO 1973-01-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
PUROIANI ZAMBRANO
JOSE LUIS

FIRMA DEL CEDULADO

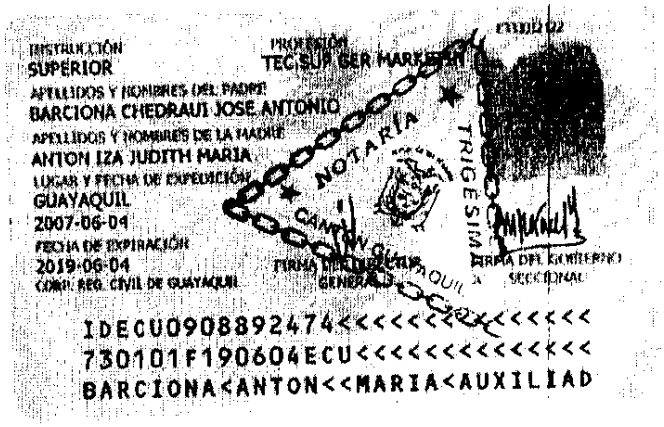

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN
TEC.SUP.GER MARKETIN
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BARCIONA CHEDRAUI JOSE ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ANTON IZA JUDITH MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2007-06-04
FECHA DE EXPIRACIÓN
2019-06-04
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

NOTARÍA TRIGÉSIMA CANTÓN GUAYAQUIL

IDECU0908892474<<<<<<<<<<<<<<<
730101F190604ECU<<<<<<<<<<<<<<
BARCIONA<ANTON<<MARIA<AUXILIAD

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

004

004 - 0066 0908892474
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
BARCIONA ANTON MARIA AUXILIADORA

GUAYAS
PROVINCIA
SAMBORONDON
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 3
LA PUNTILLA(SATELITE)
PARROQUIA
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIO TRIGÉSIMO
DR. PIERO GASTON AYCART VINCENZINI
CANTÓN GUAYAQUIL

Se otorgo ante mi, **DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI , NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL**, en fe de ello confiero esta TERCERA **COPIA DE LA CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DE IMPORTACIONES Y FABRICACIONES ECUATORIANAS CIFE C. LTDA. QUE OTORGAN LAS COMPAÑIAS BANART LLC. Y JOMAFE LLC. A FAVOR DE LA COMPAÑIA TENOUS S.A..**; la misma que sello, firmo y rubrico, en la ciudad de Guayaquil el veintidós de abril del dos mil trece.-

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

AB. OLGA BRAVO DE ALAVA
NOTARIA DECIMA OCTAVA
GUAYAQUIL- ECUADOR

AB. OLGA BRAVO DE ALAVA NOTARIA DECIMO OCTAVA NOTARIA SUPLENTE

DOY FE: Que al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DE IMPORTACIONES Y FABRICACIONES ECUATORIANAS CIFE C. LTDA. de fecha cinco de agosto de mil novecientos setenta y siete, he tomado nota de la CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DE IMPORTACIONES Y FABRICACIONES ECUATORIANAS CIFE C. LTDA. QUE OTORGAN LAS COMPAÑIAS BANART LLC. Y JOMAFE LLC. A FAVOR DE LA COMPAÑÍA TENOUS S.A., que contiene la presente copia. Guayaquil, veinticinco de abril del dos mil trece. LA NOTARIA.

AB. OLGA BRAVO DE ALAVA NOTARIA DECIMO OCTAVA NOTARIA SUPLENTE

Ab: Olga Bravo de Alava
Notaria Suplente de la
Notaria Decima Octava
Gnayaquil - Ecuador

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 19.416
FECHA DE REPERTORIO: 26/abr/2013
HORA DE REPERTORIO: 15:33

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintiséis de Abril del dos mil trece queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la **COMPAÑIA DE IMPORTACIONES Y FABRICACIONES ECUATORIANAS CIFE CIA. LTDA.**, autorizada por el Dr. Piero Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo de este cantón, el día 22 de abril del 2013, mediante la cual la compañía **BANART LLC** por medio de su representante legal Rafael Pástor López en calidad de Apoderado Especial **cede y transfiere (15.525) participaciones a favor de la compañía TENOUS S.A.; y, la compañía JOMAFE LLC** por medio de su representante legal Esteban Raad Antón en calidad de Apoderado Especial **cede y transfiere (11.474) participaciones a favor de TENOUS S.A.,** todas las participaciones tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas **52.879 a 52.903,** Registro **Mercantil** número **8.196. 2.-** Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 19416

AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil,30 de abril de 2013

REVISADO POR

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
BANART LLC.	15525	TENOUS S.A.
JOMAFE LLC.	11474	TENOUS S.A.

Nº 0550883